



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 1544 /
LITUECHE, 31 de Julio del 2013.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una actividad Recreativa para los niños de la Comuna de Litueche.

Que, la Municipalidad de Litueche, dentro de las Actividades Municipales ha considerado el llevar a cabo una actividad que vaya en beneficio directo de los menores de nuestra comuna, con motivo de celebrarse el Día del Niño.

Que, la Ilustre Municipalidad de Litueche, ha considerado contratar los servicios de Eventos Infantiles y Actividades Circenses, para el día 4 de Agosto del 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 de Diciembre del 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013, mediante acuerdo N° 4 sesión N° 1.

El Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

La Cotización Presentada por el Sr. Juan Francisco Tapia Gajardo, Cédula de Identidad N° 12.799.239-8, Representante Legal de la Empresa Eventos Infantiles y Discovery Circus, quién cumple con los requisitos requeridos por el Municipio.

El Decreto Alcaldicio N° 1533 de fecha 30 de Julio del 2013, que aprueba mediante la modalidad de trato directo la contratación de los servicios de Eventos Infantiles y Actividades Circenses.

La Orden de Compra N° 1743-498-SE13, de fecha 30 de Julio del 2013, por la suma de \$ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos)

El Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 30 de Julio del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Juan Francisco Alberto Tapia Gajardo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.886, Sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento.

DECRETO:

APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Don Juan Francisco Tapia Gajardo, Cédula de Identidad N° 12.799.239-8, Domiciliado en el Pasaje Colo-Colo N° 169 - Paniahue - Santa Cruz, por un valor de \$ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), Impuesto 10% Incluido.

DECRETO ALCALDICIO N° 1544/

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

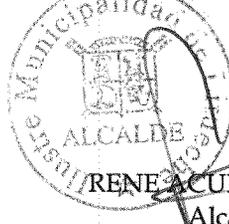
PUBLIQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

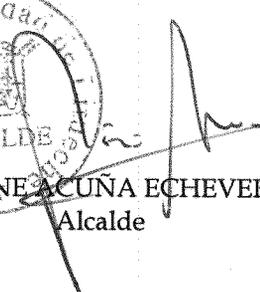
REMITASE copia del presente Decreto, Departamento de Finanzas, para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

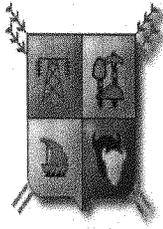



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal




RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde


RAE.MSOP.COP.boo.



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento Social

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EVENTOS INFANTILES Y ACTIVIDADES CIRCENSES, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO, A REALIZARSE EL DIA 4 DE AGOSTO DEL 2013, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON JUAN FRANCISCO TAPIA GAJARDO.

En la Comuna de Litueche, a 30 días del mes de Agosto del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Juan Francisco Tapia Gajardo, Cédula de Identidad N° 12.799.239-8:

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador, los servicios de Eventos Infantiles y Actividades Circenses, con motivo de celebrarse el "Día del Niño", el 4 de Agosto del 2013, en la Comuna de Litueche, a partir de las 10:00 hrs. y hasta las 15:00 Hrs., considerando armado y desmontaje de la escenografía.
- SEGUNDO**: Sera responsabilidad del Sr. Juan Francisco Tapia Gajardo, contar al momento de prestar los servicios mencionados anteriormente, con todos los implementos para realizar el armado y desmontaje de la escenografía, iluminación y amplificación para que puedan realizar su cometido en forma correcta, de acuerdo a lo solicitado por el Municipio.
- TERCERO**: Dejase establecido que el traslado, tanto de ida como de regreso, será de cargo del Sr. Juan Francisco Tapia Gajardo, como asimismo deberá contar con el personal idóneo que intervendrá en la actividad antes mencionada.
- CUARTO** : Dejase establecido que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no se hará responsable por los eventuales accidentes personales, que pudiesen producirse, durante, antes o después de su presentación, como así también por pérdidas o deterioros de los instrumentos, vestimenta o implementos que serán utilizados durante su presentación.
- QUINTO**: La Municipalidad de Litueche, cancelará a Don Juan Francisco Tapia Gajardo, la suma de \$ 666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), Impuesto del 10% Incluido. Dichos servicios serán cancelados una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de la Unidad a cargo, en este caso del Departamento Social.
- SEXTO**: Será facultad del municipio caducar el contrato, en caso de que compruebe fehacientemente que los servicios requeridos, para el día 4 de Agosto de 2013, no se ejecuten de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Municipio o por incumplimiento en el horario.

SEPTIMO : El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá vigencia solamente por el día, 4 de Agosto del 2013..

OCTAVO : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.

NOVENO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.

DECIMO : Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

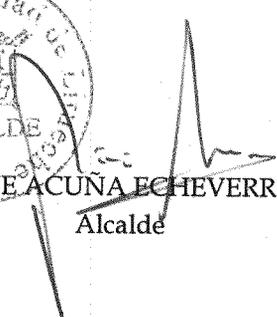

JUAN FRANCISCO TAPIA GAJARDO

Representante Legal

Empresa Eventos Infantiles y Actividades Circenses

12.799.239-8




RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO

Secretaria Municipal